

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAD. 2018.00621.00

DEMANDANTE: JUANA MATILDE RIBON RODRIGUEZ y LIBARDO DE JESUS RIBON RODRIGUEZ

DEMANDADO: CRISTIAN MATTOS GUZMAN, CLINICA LA MILAGROSA S.A. y COOMEVA E.P.S.

S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo, informándole que la abogada YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ, allegó contestación al llamamiento en garantía actuando en representación de ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y solicitando se le reconozca personería jurídica. Provea.

Santa Marta, 16 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, al revisar las piezas allegadas por la abogada YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ.

Contentivo de la contestación del llamamiento en garantía en nombre de ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, allegando escrito contentivo del otorgamiento de poder otorgado por JOSE DE LOS SANTOS CHACIN apoderado general de la entidad antes mencionada, como consta en su certificado de existencia y representación legal, **sin embargo no se observa que este haya sido otorgado en medio magnético, pues no se acompaña la trazabilidad de correo electrónico que dé cuenta del otorgamiento del poder en mensaje de datos, así como tampoco en el contenido del poder obra el correo electrónico de la apoderada, así como tampoco se observa presentación personal ante notario, por lo que este último acto de apoderamiento se encuentra**

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAD. 2018.00621.00

DEMANDANTE: JUANA MATILDE RIBON RODRIGUEZ y LIBARDO DE JESUS RIBON RODRIGUEZ

DEMANDADO: CRISTIAN MATTOS GUZMAN, CLINICA LA MILAGROSA S.A. y COOMEVA E.P.S.

S.A.

incompleto, de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del CGP.

Así las cosas, no es posible acceder al reconocimiento de personería jurídica de la abogada YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ, de acuerdo a lo antes expuesto, por lo que se le requiere para que allegue el poder en debida forma.

Notifíquese y Cúmplase,

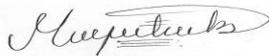
MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 16 de fecha 22 de febrero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2adece303c720e77df79f928525615e5cc8a6cd9fc096685567a4537b7fbc5f**

Documento generado en 21/02/2023 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>